



Jueves 12 de marzo de 2020

Estimadas comunidades:

Siguiendo el Decreto 140/2020 del Jefe de Gobierno publicado el 12 de marzo desde la Dirección General de Entidades y Cultos queremos comunicar que por razones de público conocimiento con respecto a la prevención del coronavirus, se dispone la cancelación de todos los eventos masivos no esenciales mayores a 200 asistentes que tengan lugar en el espacio público. No se otorgarán permisos de uso del espacio público hasta nuevo aviso.

A su vez se restringe la capacidad de ocupación en un cincuenta por ciento (50%), la que no podrá superar los doscientos (200) asistentes, para todas las actividades religiosas que se desarrollen en templos y/o establecimientos, las actividades que se desarrollen en salas de teatro, cines, salas de juego, centros culturales de gestión privada, y todo otro tipo de establecimiento en los que se realicen convenciones o congresos.

Se establece que las medidas adoptadas serán por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del presente decreto, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Sabemos la dificultad que esto implica para muchas comunidades que realizan sus celebraciones y actividades, pero es nuestro deber como ciudadanos cooperar con las medidas comunicadas por el Gobierno de la Ciudad.

En virtud del cumplimiento de la presente norma las autoridades de fiscalización y control podrán verificar el cumplimiento de las medidas impuestas.

Adjuntamos en el presente mail el Decreto de referencia.

Renovamos el pedido de tener especialmente en cuenta las medidas de prevención.

Ante cualquier duda comunicarse al 107.

Más información en: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

Federico Pugliese

Director General de Entidades y Cultos

